



Sección

Oficio N°

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Proyecto de ACUERDO N° 036

"Por medio del cual se actualizan las tarifas para el cobro de la Tasa de Aseo".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 11 DE 1986, EL DECRETO 196 DE 1989, Y LA RESOLUCION 130 DE 1992 DE LA JUNTA NACIONAL DE TARIFAS,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: A partir del 1º de enero de 1993, se incrementará por una sola vez, la Tasa de Aseo para el sector residencial en un diez (10%) por ciento sobre la tarifa que se haya pagado en el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con la estratificación socioeconómica del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del mes de febrero de 1993 las tarifas correspondientes a Tasa de Aseo del sector residencial, tendrán un incremento mensual del orden del dos (2%) por ciento sobre la tarifa del mes inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO: Los predios sin edificar en el área urbana, continuarán pagando por concepto de Tasa de Aseo, una tarifa equivalente a sesenta centavos (0.60\$) por cada mil pesos de avalúo catastral.

ARTICULO CUARTO: Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, pagarán la sobretasa de Aseo que establece el Acuerdo 22 de 1988, equivalente a un cinco (5%) del valor mensual facturado por impuesto de Industria y Comercio, con los límites que establece el Acuerdo.

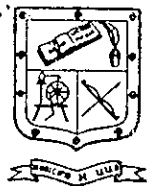
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, surte sus efectos fiscales a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dado en Bello, a los días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1.992)

Presentado Por: .

Rodrigo Villa Osorio
RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal





Sección

Oficio N°

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mucho antes de la expedición de la Ley 11 de 1986 de descentralización municipal, el MUNICIPIO DE BELLO ha sido la entidad prestataria del servicio de Aseo en la ciudad. Este servicio comprende:

- Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos provenientes de las residencias.
- REcolección comercial
- REcolección de desechos industriales
- Recolección de desechos especiales (hospitales)

Se presta así mismo el servicio de barrido de vías y zonas públicas y atención de servicios especiales.

El servicio de Aseo es el único servicio público que presta en su totalidad el Municipio de Bello. Los demás servicios públicos domiciliarios son prestados por el ente metropolitano Empresas Públicas de Medellín.

El Servicio de aseo es prácticamente la única presencia permanente del municipio en todas las zonas de la ciudad.

Corresponde pues al Municipio una eficiente prestación del servicio de Aseo y un mejoramiento continuo para garantizar el acceso al servicio a los nuevos asentamientos que día a día recibe la ciudad.

La disposición final de los desechos sólidos se hace en el relleno sanitario de la Curva de Rodas, propiedad de las Empresas Varias de Medellín.

La producción promedio de basuras en Bello está por el orden de las setenta (70) toneladas al día.

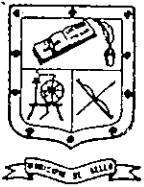
La estructura de una tarifa de aseo debe atender a un criterio fundamental como es el de la equidad social, pero ante todo se debe tener en cuenta que cubra los gastos de funcionamiento.

ESTRUCTURA TARIFARIA

La actual estructura tarifaria del Servicio de Aseo fué determinada por el Acuerdo 09 de 1985 y entró en vigencia en el mes de julio del mismo año.

Las tarifas por estrato social se definieron así:

ESTRATO	TARIFA MENSUAL
1 -----	50
2 -----	100
3 -----	200
	400



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

El mismo acuerdo determina un incremento del 1.5% mensual.

A julio de 1992 las tarifas están así:

ESTRATO	TARIFA
1 -----	182
2 -----	365
3 -----	730
4 -----	1.460
5 -----	2.920
6 -----	5.840

El aumento anual de la tarifa corresponde a un 17.8%

Es importante anotar que el decreto 196 de 1989 autoriza incrementos anuales en las tarifas de Aseo, hasta el valor del incremento en el alza del costo de vida.

ESTRUCTURA DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de aseo, el Municipio cuenta con los siguientes recursos:

HUMANO

Dos (2) Administradores directos (1 Jefe de Departamento y 1 Supervisor).

Quince (15) Conductores

Ochenta(80) Obreros entre barrenderos y ayudantes de recolección.

FISICO

Catorce (14) vehículos compactadores, cinco de ellos fuera de servicio.

Treinta (30) carros de tracción manual

Un (1) carro tanque

Dos (2) cajas estacionarias

PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de aseo se presta en el Municipio así:

RECOLECCION RESIDENCIAL: Se efectúa con un cubrimiento del 95% en la zona urbana. La frecuencia de recolección es de dos veces por semana. Se tienen establecidas 3 rutas que se cubren así:

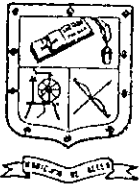
Zona Centro (entre Quebrada El Hato y Quebrada La García). Lunes y jueves.

Zona Norte y Sur - Martes y viernes

Zona Occidente-Oriente- Miercoles y sábado

RECOLECCION COMERCIAL: Se efectúa en la zona central de la ciudad.

Esta zona comprende carrera 47 por el sur, carrera 52 por el Norte, calle 54 por el occidente y calle 46 por el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

3

La frecuencia de recolección industrial es de seis veces por semana.
Se excluyen los días domingo.

RECOLECCION ESPECIAL: En el Hospital Marco Fidel Suárez, plaza
de mercado.

Frecuencia: Seis veces por semana.

ANALISIS DE PRECIOS PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE UNA TONELADA DE BASURA

Para el presente análisis se toma como promedio el transporte de 10
toneladas/ día por un vehículo que trabaja 25 días al mes.

Toneladas transportadas en un año: 3.000

1. EQUIPO: Un equipo compactador de un valor de CINCUENTA MILLONES
DE PESOS (\$50'000.000.00) y una vida útil de cinco (5)
años. Tiene una depreciación, calculada por el método de los
dígitos, así:

Año 1	\$16'666.666.00
Año 2	\$13'333.333.00
Año 3	\$10'000.000.00
Año 4	\$ 6'666.666.00
Año 5	\$ 3'333.333.00

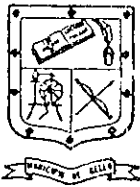
Tomando como base el año 3, se tiene costo por depreciación de
\$10'000.000.00/ año.

GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO PERIODO DE UN AÑO

A. Combustible	400 galones-mes x \$500 galón=	\$2'400.000.00x
	12 meses.	
B. Aceite hidráulico	5 galones-mes x 12 mesesx	\$4.000 galón=\$240.000.00
C. Aceite-Motor:	3 galones x 12 mesesx	5.000 galones=\$180.000.00
D. Filtros de aceite:	10 filtros x 3.500=	\$350.000.00
E. Engrasada	dos veces x mes x 12 meses x	1.000=
		\$ 24.000.00
F. Llantas y neumáticos	Un juego por año	\$ 960.000.00
G. Repuestos		\$1'000.000 .00
TOTAL.....		\$4'839.000 .00

3. CUADRILLA DE RECOLECCION

Un (1) conductor	\$106.800.00 x mes x 12 x 1.4	\$1'794.240.00
Tres (3) ayudantes de recolección	\$89'418.00 x	
	12 x 1.4 x 3	\$4'506.666.00
Administración 10%.....		\$630.090.00
TOTAL.....		\$6'931.000.00



Sección

Oficio N°

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

4

VALOR TOTAL DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EN UN AÑO, POR VEHICULO

1 + 2 + 3 =
\$10'000.000.00 + \$4'839.000.00 + \$6'931.000.00 = \$21'770.000.00 por
vehículo.

4. VALOR TOTAL DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EN UN AÑO

\$21'770.000.00 X 9 vehículos = \$195'930.000.00

5. COSTO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL

70 toneladas/día x 25 días x 12 meses x 2.500.00 tonelada =
\$41'160.000.00

6. COSTOS DE BARRIDO DE CALLES

Cincuenta (50) ayudantes x \$89.200.00 x meses x 12 meses x 1.4=
\$74'928.000.00

7. EQUIPO DE BARRIDO DE CALLES

Treinta (30) carros de tracción manual
Valor unitario (\$80.000.00)..... \$2'400.000.00

8. SERVICIO DE LA DEUDA

Pública..... \$121'608.000.00

9. ADQUISICION DE EQUIPO DE ASEO

..... \$100'000.000.00

TOTAL GASTOS PROYECTADOS 1993

4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9

\$195'930.000.00

\$ 41'160.000.00

\$ 74'928.000.00

\$ 2'400.000.00

\$121'608.000.00

\$100'000.000.00

\$536'026.000.00

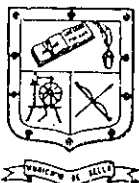
DETERMINACION DE LA TARIFA

Para una producción diaria de 70 toneladas, se calcula un total de
25.200 toneladas/año.

Con unos gastos proyectados de \$536'026.000.00 para 1993, se deduce el
valor de tonelada recogida transportada y dispuesta de:

Valor tonelada= $\frac{536'026.000.00}{25.200.00} = \$21.270.00$ Tonelada

Para una producción per-cápita de 0.2 Kg/hab/día y un promedio de
7 habitantes por vivienda, se tiene una producción mensual por vivien



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE BELLO

Sección

Oficio N°

El valor de $42 \frac{\text{Kg}}{\text{mes}}$ es = $42\text{Kg} \times 21.270 \text{ \$/x Ton.} \frac{1 \text{ tonelada}}{1000 \text{ Kg}}$

Lo que equivale a una tarifa mensual de 893.00 por vivienda.

Para darle aplicación al criterio de equidad social se sugiere la aplicación de esta tarifa al estrato 3, y fijar una tarifa menos para los estratos 1 y 2.

Como punto de comparación se toman las tarifas vigentes en Medellín por el servicio de Aseo residencial, noviembre de 1992.

ESTRATO	TARIFA
1 -----	307
2 -----	657
3 -----	1.359
4 -----	2.737
5 -----	4.791
6 -----	8.464

Sobre la estructura tarifaria actual se sugiere un aumento del 5% para el mes de enero de 1993 y un aumento mensual del 2%.

Las tarifas sugeridas a partir de enero de 1993 serán:

ESTRATO	TARIFA DICIEMBRE/92	TARIFA ENERO/93	TARIFA FEBRERO/93	#VIVIENDAS POR ESTRATO
1	196	216	220	1.255
2	393	432	441	25.913
3	786	865	882	12.295
4	1.572	1.729	1.764	2.914
5	3.144	3.458	3.527	50
6	6.288	6.917	7.055	50

Establecimientos comerciales, industriales y otros..... 2.900

COMPROMISO DE LA ADMINISTRACION

Es compromiso de la administración unificar voluntades en torno a garantizar para el Departamento de Aseo:

1. Adquisición de dos (2) vehículos compactadores
2. Mantenimiento oportuno y adecuado al Parque Automotor existente.

Presentado Por:

Rodrigo Villa Osorio
 RODRIGO VILLA OSORIO
 Alcalde Municipal.

